



Resolución Administrativa

Lima, 05 de Agosto de 2025

VISTO:

El Informe N° 303 -2025-EBYP-OP-HNDM, de fecha 04.08.2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con Registro N° 25499-2025 respecto a la solicitud de renuncia con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025 del servidor **Fernando MOGOLLON CRUCES**, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STB, del Hospital Nacional Dos de Mayo;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito presentado el 18.06.2025, don Fernando MOGOLLON CRUCES, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativo STB, servidor de esta institución, presenta su renuncia a partir del 01 de enero del 2025 y solicita se le exonere del plazo de 30 días de anticipación previsto en el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 0412-2025, de fecha 27.06.2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, informa entre otros, que el servidor Fernando MOGOLLON CRUCES, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativo STB, ingresó a la administración pública en la condición de contratado a partir del 01 de diciembre del 1984 mediante Resolución Directoral N° 608-1984-DA-INS, nombrado en el Instituto Nacional de Salud desde el 01 de julio del 1986 a través de la Resolución Directoral N° 193-1988-DG-INS, cesado a partir del 04 de febrero de 1998 a través de la Resolución Jefatural N° 031-1998-J-OPD-INS y reincorporado al Hospital Nacional "Dos de Mayo" desde el 18 de junio del 2001 según la Resolución Viceministerial N° 450-2001-SA-VM-P. Asimismo, según el Formulario de Acción de Personal N° 074-2025-OP-HNDM, de fecha 01.07.2025, se emite opinión favorable y da trámite a la solicitud de aceptación de renuncia a partir del 01 de enero del 2025;

Que, mediante Nota Informativa N° 0136-2025-ERYP-OP-HNDM, de fecha 31.07.2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a la renuncia presentada por el servidor Fernando MOGOLLON CRUCES, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativo STB, entre otros, que de acuerdo a lo informado por el Equipo de Control de Asistencia el referido servidor registra asistencia irregular por haber estado en uso de licencia sin goce de haber, la cual fue comunicado posterior al cierre de planilla, ocasionando que se efectúe el pago indebido de haberes de 17 días en el mes de setiembre del 2024, por lo que registra un exceso de pago por la suma de S/ 1,422.00 soles el cual deberá ser revertido al tesoro público. Además, informan que durante el mes de diciembre se encontraba con licencia por enfermedad por lo que correspondía el pago de la remuneración no asegurable por la suma de S/ 222.82 soles, la cual debe ser reintegrado al mencionado servidor;

Que, la renuncia como causal de término de la carrera administrativa del servicio público se encuentra taxativamente establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, enunciado que es concordante con el inciso b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que el término de la carrera administrativa se produce por renuncia del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad tiene potestad para poder disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en tal sentido corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025;





De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, y Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2025, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aceptar la renuncia con eficacia anticipada a partir del **01 de enero de 2025**, solicitado por el servidor **Fernando MOGOLLON CRUCES**, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativo STB, identificado con **DNI N° 09252525**, Código AIRHSP 000835, del Hospital Nacional “Dos de Mayo”. Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011 - Ministerio de Salud, por los fundamentos expuestos en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución al recurrente para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”
.....
Abg. RAUL VICTOR TORRES CASTAÑEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.R.L. N° 34382

RVTC/FATM/Imche
c.c.
Of. de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación
Of. de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
ECA Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesado
Archivo